

— CÉDULA —

Siendo las 17:00 horas del día 06 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/135/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ——————
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019
SG/135/2019

FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. - En sesión del 01 julio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como SG/088/2019, SG/091/2019 y SG/098/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTO. - Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, a efectos de elegir a sus propuestas para Consejeros Estatales

y Nacionales, así como delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a la Asamblea Estatal, se obtuvieron los resultados siguientes:

I. DELEGADOS.

DELEGADOS ELECTOS Y PRESIDENTE DE CDM		INSACULADOS	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
ALDAMA	21	ABASOLO	2
ALTAMIRA	19	BURGOS	2
ANTIGUO MORELOS	4	BUSTAMANTE	3
CIUDAD MADERO	51	CAMARGO	1
GOMEZ FARIAS	8	CASAS	3
GONZALEZ	14	NUEVO MORELOS	1
GUEMEZ	7	PALMILLAS	1
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	11		
HIDALGO	6		
JAUMAVE	6		
LLERA	9		
MAINERO	5		
MANTE, EL	35		
MATAMOROS	53		
MENDEZ	7		
MIGUEL ALEMAN	16		
MIQUIHUANA	5		
NUEVO LAREDO	54		
OCAMPO	10		
PADILLA	7		
REYNOSA	124		
RIO BRAVO	16		
SAN CARLOS	4		
SAN FERNANDO	21		
SOTO LA MARINA	16		
TAMPICO	80		
TULA	11		
VALLE HERMOSO	11		
VICTORIA	56		
XICOTENCATL	26		

TOTAL DELEGADOS MUNICIPALES	726
COMISION PERMANENTE ESTATAL	10

2. CONSEJEROS ESTATALES.

MUNICIPIO	NOMBRE
ALDAMA	GONZALEZ BADILLO IDALIA JUDITH
ALDAMA	HERVERT BAUTISTA HUMBERTO
ALDAMA	HERVERT BAUTISTA ISMAEL
ALDAMA	VALENZUELA MENDOZA HILDA
ANTIGUO MORELOS	MUÑOZ CERVANTES JULIAN
ANTIGUO MORELOS	PIÑA SANCHEZ YUDANI MINDALAY
CIUDAD MADERO	ALVAREZ ACEVEDO ELVIRA
CIUDAD MADERO	CORTES HERRERA IRIS ESTEFANIA
CIUDAD MADERO	DE LA HUERTA MEJIA AGUSTIN
CIUDAD MADERO	MOCTEZUMA SIMON MARCO ANTONIO
CIUDAD MADERO	MORADO GAMEZ OSCAR
CIUDAD MADERO	QUINTA ALVAREZ IBETH
GONZALEZ	LOPEZ NIETO JUANA GRISELDA
GONZALEZ	NAJAR RAMIREZ ROGELIO CRUZ
GUEMEZ	PERALES LOPEZ GUILLERMINA
GUEMEZ	ZAVALA RIVERA DIONICIO
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	LOPEZ FONSECA JOSE ALBERTO
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	RIVERA VELAZQUEZ PATRICIA GUILLERMINA
HIDALGO	GAYTAN RUIZ YADIRA
HIDALGO	NAVARRO MEDINA PEDRO ALEJANDRO
HIDALGO	RAMIREZ IZAGUIRRE ALMA EDITH
JAUMAVE	SANCHEZ LELO DE LARREA JORGE
JAUMAVE	TAMEZ GONZALEZ SONIA GUADALUPE
LLERA	CANTU SALINAS MARIO ENCARNACION
LLERA	ROCHA SOBREVILLA DULCE ADRIANA
MAINERO	HERNANDEZ MARTINEZ JORGE IGNACIO
MAINERO	HERNANDEZ MARTINEZ SILVIA ESTHELA
MANTE, EL	CAHUICH ESTRADA HILDA ARACELY
MANTE, EL	CASTRO MORALES SAMUEL
MANTE, EL	ENRIQUEZ PEREZ RODRIGO
MANTE, EL	LEDEZMA LEAL IGNACIO
MANTE, EL	LOREDO REYES LILIANA KARINA
MANTE, EL	MARTINEZ CASTRO FLAVIA PATRICIA
MATAMOROS	CONDE TABOADA SONIA
MATAMOROS	FIGUEROA SMITH MARIA ELENA
MATAMOROS	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA DEL SOCORRO
MATAMOROS	OROZCO FUENTES ERNESTO OTHON
MATAMOROS	PATIÑO LOYA MARICELA

MATAMOROS	SARRELANGUE MARTINEZ ARTURO
MENDEZ	GONZALEZ GARCIA JOSE HILARIO
MENDEZ	HINOJOSA VAZQUEZ VARINIA DEL CARMEN
MIGUEL ALEMAN	CRUZ VERGARA ANTONIO MATIAS
MIGUEL ALEMAN	HERNANDEZ MARTINEZ GUSTAVO
MIQUIHUANA	AVALOS ROBLES ADRIANA
MIQUIHUANA	DAVILA CRESPO ALFREDO
NUEVO LAREDO	CASTAÑO RODRIGUEZ ALMA ROSA
NUEVO LAREDO	FERRARA THERIOT ERNESTO
NUEVO LAREDO	MARTINEZ DAMIAN JORGE ARTURO
NUEVO LAREDO	MEDINA GARCIA I丽ANA MARIBEL
NUEVO LAREDO	MENESES CAMINO LETICIA YAZMIN
NUEVO LAREDO	MORANTE LOPEZ JOSE LUIS
NUEVO LAREDO	RIVAS CUELLAR OSCAR ENRIQUE
NUEVO LAREDO	SANMIGUEL SANCHEZ IMELDA MARGARITA
OCAMPO	BARRIENTOS BARRON ALVARO HUMBERTO
OCAMPO	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA CRISTINA
PADILLA	GARCIA GUEL JUAN JOSE
PADILLA	SOTO REYES MARIA GUADALUPE
REYNOSA	AGUILAR GARCIA NAYELI
REYNOSA	AGUILAR MERAZ DAVID JORGE
REYNOSA	AGUILAR OROZCO DANYA SILVIA ARELY
REYNOSA	CANTU SILVA MARTHA PATRICIA
REYNOSA	GARZA DE COSS FRANCISCO JAVIER
REYNOSA	GARZA GONZALEZ MODESTO SERGIO
REYNOSA	LOERA CERA ANGEL MANUEL
REYNOSA	MARTINEZ CASTILLO MARIVEL
REYNOSA	RAMIREZ RUBIO ADRIANA ELIZABETH
REYNOSA	RODRIGUEZ GONZALEZ MARGARITA
REYNOSA	ROLDAN MOLINA PEDRO MIGUEL
REYNOSA	URESTI MARIN LUIS RICARDO
RIO BRAVO	CALDERON MACIAS RICARDO
RIO BRAVO	MORENO AGUILAR RICARDO ESTEBAN
RIO BRAVO	NIÑO DIAZ MARIA DEL CONSUELO
SAN FERNANDO	CAMPO MORALES RODRIGO RAMON
SAN FERNANDO	ESTRADA CORTINAS CONRADO
SOTO LA MARINA	GOMEZ MONROY MARIO
SOTO LA MARINA	GONZALEZ FLORES MA DEL ROSARIO
SOTO LA MARINA	SAUCEDO CANTU ROMANA
SOTO LA MARINA	SILVA MARTINEZ LUIS ALFONSO
TAMPICO	BALDIT ARAUJO GONZALO

TAMPICO	CABRERA OLVERA HUGO ANGEL
TAMPICO	CHOW CHONG FABIOLA DEL ROCIO
TAMPICO	FERRETIZ FLORES CONCEPCION
TAMPICO	GARCIA ALDAPE LIZBETH
TAMPICO	HERNANDEZ OCHOA MARIA DORIS
TAMPICO	HERNANDEZ OLGUIN DIANA CRISTEL
TAMPICO	RAMIREZ MONROY ROLANDO CESAR
TAMPICO	ROMERO FERNANDEZ LUIS ANTONIO
TAMPICO	SOSA PEREZ LUIS FRANCO
TULA	TAMEZ REYES VITAL EDUARDO
VALLE HERMOSO	VAZQUEZ MORALES SALVADOR
VICTORIA	CANTU MANZANO ISSIS
VICTORIA	GUERRERO RODRIGUEZ SAMIRA MARDUK
VICTORIA	MOTA VAZQUEZ JAVIER ANTONIO
VICTORIA	MURILLO SANCHEZ MANGLO
VICTORIA	PALACIOS ROSALES MARIA CLAUDIA
VICTORIA	RAMIREZ MAYA ADRIAN
VICTORIA	RAMOS SALAZAR MARICELA
VICTORIA	VANOYE CARMONA LUIS TOMAS
XICOTENCATL	BENITEZ MARTINEZ EVARISTO ABRAHAM
XICOTENCATL	VELAZQUEZ RODRIGUEZ MA PIEDAD

3. CONSEJEROS NACIONALES.

MUNICIPIO	NOMBRE
ALDAMA	GUZMAN VAZQUEZ IDALIA ELIZABETH
ALDAMA	MANZANERA QUINTANA JORGE ARTURO
ANTIGUO MORELOS	MARTINEZ CASTILLO MARGARITA
ANTIGUO MORELOS	RENDON GARCIA CESAR AUGUSTO
GUEMEZ	CERDA ZUÑIGA DAVID
GUEMEZ	PERALES LOPEZ GUILLERMINA
JAUMAVE	ROCHA SOBREVILLA DULCE ADRIANA
JAUMAVE	ROLDAN MOLINA PEDRO MIGUEL
LLERA	GARZA DE COSS FRANCISCO JAVIER
LLERA	TAMEZ GONZALEZ SONIA GUADALUPE
MIQUIHUANA	AGUILAR OROZCO DANYA SILVIA ARELY
MIQUIHUANA	FLORES ORDOÑEZ HOMERO ALONSO

SEXTO. - Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos

Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 80

1. *En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 80

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

CUARTO.- Vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el Resultando QUINTO, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, señaladas en el Resultando QUINTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará los aspirantes a Consejeros Nacional y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal en Tamaulipas, esto es el 8 de septiembre de 2019, los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el **RESULTANDO QUINTO**.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tamaulipas.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tamaulipas informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO QUINTO**, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Tamaulipas, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL